



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA,

15 ABR 2013

Expte. Nº 17.146/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la baja de bienes a cargo del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en razón del deterioro, reparación anti-económica y obsolescencia de los mismos.

QUE a fs. 12 ASESORÍA JURÍDICA emite el Dictamen Nº 14.461, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular a la baja de bienes detallados, por lo que corresponde al Sr. Rector el dictado de la resolución correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la Baja Definitiva de los siguientes bienes, a cargo del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

INVENTARIO	DETALLE	RESIDUAL
7997	SILLA CON ESTRUCTURA DE CAÑO CROMADO - CON RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO EN CUERINA NEGRA.- Inventario Anterior: 400-24721 Alta: 32/2002	1,00
8002	SILLA CON ESTRUCTURA DE CAÑO CROMADO - CON RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO EN CUERINA NEGRA.- Inventario Anterior: 400-24726 Alta: 32/2002	1,00
8005	SILLA CON ESTRUCTURA DE CAÑO CROMADO - CON RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO EN CUERINA NEGRA.- Inventario Anterior: 400-24729 Alta: 32/2002	1,00
8012	SILLA APILABLE DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON ESTRUCTURA DE CAÑO CROMADO. Inventario Anterior: 400-24736 Alta: 32/2002	1,00
16761	CUNA MOVIL CON TELA DE AVIÓN O LONETA CON RUEDAS MARCA "BEBESIT" Inventario Anterior: 400-12448 Alta: 12/1988	1,00
	SUBTOTAL	5,00



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.146/12

INVENTARIO	DETALLE	RESIDUAL
	SUBTOTAL	5,00
16754	CUNA MOVIL CON TELA DE AVIÓN O LONETA CON RUEDAS MARCA "BEBESIT" Inventario Anterior: 400-12441 Alta: 12/1988	1,00
16760	CUNA MOVIL CON TELA DE AVIÓN O LONETA CON RUEDAS MARCA "BEBESIT" Inventario Anterior: 400-12447 Alta: 12/1988	1,00
	TOTAL	7,00

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Jardín Materno Infantil, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0151-13